



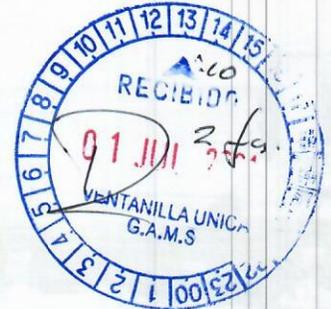
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 67/21. M.C. Nº 51/21. INF. Nº 66/21 COMISION SOCIAL

Sucre, 30 de junio de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 51/21

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C. 3530

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 67 de 30 de junio de 2021, ha tomado conocimiento del Informe Nº 66/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 51/21

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY Nº 27/14, procede a realizar la Petición de Informe Escrito Nº 028/21, sobre “**Actividad Deportiva realizada en Plaza 25 de Mayo**”, cuya respuestas llaman la atención puesto que el ejecutivo Municipal desconoce de dicha actividad deportiva automovilística realizada el 30 de mayo del 2021.

Por todo lo expuesto, conforme al artículo 66 de la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a sus atribuciones y competencias tome las acciones pertinentes de forma escrita y pública de ser necesario, con respecto a la observación efectuada por el Concejo Municipal, a través de la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, puesto que la **Actividad Deportiva realizada en Plaza 25 de Mayo**”, ha obstaculizado el libre tránsito vehicular el cual no contaba con la autorización competente, poniendo en riesgo a la sociedad civil sin tener ningún tipo de control y precaución para los protagonistas del hecho y más aún para los transeúntes que no tenían conocimiento alguno de tal actividad, vale decir niños, mujeres embarazadas, ancianos, turistas, visitantes y otros; además de vulnerar las Leyes de Tránsito permitiéndose el desarrollo de actividades de riesgo, teniendo incluso a su guardia Municipal en puertas del Honorable Concejo Municipal y Plaza 25 de Mayo, quienes tampoco reportaron esta actividad irregular que se desarrollaba en áreas de su control cotidiano de nuestro Centro Histórico Patrimonio de la Humanidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

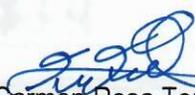
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

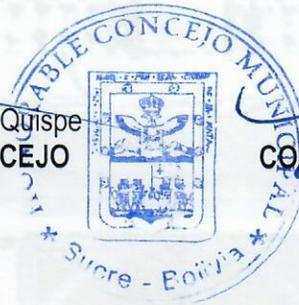
S.O. Nº 67/21. M.C. Nº 51/21. INF. Nº66/21 COMISION SOCIAL | 2

Por tales circunstancias, al recibir como respuesta el desconocimiento del Ejecutivo Municipal de Sucre, no los exime de responsabilidad y mucho menos en caso de haberse suscitado un accidente con fatales consecuencias, por lo cual se deja en claro que es responsabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el de precautelar la integridad de los usuarios de los espacios públicos, como también son responsables de cumplir con el artículo 7 de la Ley Autonómica Municipal 082/16 Ley de Declaratoria de Patrimonio cultural Material del Municipio de Sucre a La Plaza 25 de Mayo y Accesos al centro Histórico (Prohibiciones), señalados en su inciso c) Intervenciones no autorizadas por el Gobierno Municipal de Sucre e incumplimiento a los reglamentos (que se anexa).

A tal efecto, es imperiosa la necesidad de hacer conocer esta norma a entidades, instituciones, asociaciones grupos, particulares u otros que pretendan realizar actividades en lugares públicos y más aún en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Sucre. Asimismo, es pertinente investigar quien autorizo dicha actividad, esto con la finalidad de velar por el bienestar, seguridad de los ciudadanos y tener control; debiendo hacer conocer las sanciones correctivas, acciones y recomendaciones a las instancias respectivas por parte del ejecutivo municipal al Honorable Concejo Municipal de Sucre a la brevedad posible.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**